



Montevideo, 12 de octubre de 2017

COMUNICACION N° 2017/186

Ref: Instituciones con cuentas corrientes autorizadas en el BCU.
Información sobre políticas de prevención del riesgo de LA/FT:
Conozca a su cliente. Aclaración Comunicado No. 2017/175

En relación con la Comunicación N° 2017/175 de fecha 29 de setiembre de 2017, corresponde aclarar que están alcanzadas por este requisito, aquellas entidades que detentan cuentas corrientes operativas (aquellas mediante las que se realizan transacciones) en los sistemas que opera el BCU, y no las que poseen cuentas restringidas que solamente se utilizan para el débito de la tasa regulatoria, timbres y otros gastos menores, o cuentas de depósitos afectados en garantía.

Cr. JORGE XAVIER
Gerente de Área
Sistema de Pagos